



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA DPTO. DE OCOTEPEQUE
RTN 14169995434590
municipalidadsinuapa@yahoo.es



AÑO 2018

CONTRATOS DEL MES DE MARZO

Nº	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALISACION	MONTO	DOCUMENTO PARA PAGO	PUESTO	RETENCON
1	EDWIN OMAR LOPEZ FAJARDO	15/03/2018	20/03/2018	L.30,000.00	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLE	CONTRATISTA	
2	ERWIN GERARDO BULNES MEJIA	19/03/2018	19/05/2018	42,000.00	CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA	CONTRATISTA	
3	ERWIN GERARDO BULNES MEJIA	20/03/2018	26/03/2018	L.9,800.00	CONTRATO DE SEÑALISACION VIAL	CONTRATISTA	



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO EN FUNCIÓN DE REPARACION DE CALLE DE LA ALDEA LA LABORCITA

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En informática Administrativa, con tarjeta de identidad **1416-1983-00080**, y con residencia en el **Municipio de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el Ingeniero Civil **EDWIN OMAR LOPEZ FAJARDO** con Tarjeta de Identidad **No.1413-1977-00186** representante legal de la empresa Constructores Asociados de Occidente (CONASA), con residencia en el Barrio San Juan del Municipio de San Marcos del departamento de Ocotepeque que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, el cual está facultado para celebrar el presente contrato del proyecto: **POR UNA VIDA MEJOR REPARACION DE CALLE DE LA ALDEA LA LABORCITA** y se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONSTRATISTA EN FORMA GENERAL**. Para ejecución del proyecto: **POR UNA VIDA MEJOR REPARACION DE CALLE DE LA ALDEA LA LABORCITA** que consiste en trabajo con maquinaria Motoniveladora CAT 140g para la Ampliación, Conformación y Mejoramiento de la calle que conduce a la zona de producción de la aldea LA LABORCITA. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El costo total de este proyecto será de L. 30,000.00, el cual refleja la cantidad de horas trabajadas de la maquina patrol en 15 horas, el costo por hora de la maquina patrol es de L. 2,000.00.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar la obra.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de (5 días calendario). Se considerara como orden de inicio, la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de **LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA**, Departamento de **OCOTEPEQUE**.

QUINTA: GARANTIA. El tiempo de garantía de este contrato es por un lapso de 4 meses durante el cual la obra en mención debe cumplir con las expectativas de calidad, caso contrario el Contratista deberá asumir la responsabilidad de corrección de la obra y los gastos que esta requiera en tiempo un máximo de 10 días calendario

SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONTRATISTA** del Proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes: a) falta de información proporcionada por la municipalidad, b) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos, c) Por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados.

SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA**, Departamento de **OCOTEPEQUE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA** del Proyecto, En la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente





MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de **LA MUNICIPALIDAD** b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 45 días, acordadas en ambos casos por **LA MUNICIPALIDAD** d) de común acuerdo, cuando no sea por causa Imputable al **CONTRATISTA** del Proyecto. e) por motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) si él **CONTRATISTA** del Proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. Asimismo, el **CONTRATISTA** del Proyecto libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA**, Departamento de **OCOTEPEQUE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto

NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos el **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**.

DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el Municipio de SINUAPA, departamento de OCOTEPEQUE, a los quince días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

Lic. CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
Alcalde municipal

ING. EDWIN OMAR LOPEZ FAJARDO
Contratista





MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO, Lic. En Informática Administrativa, casado**, mayor de edad, hondureño, con numero de identidad **1416-1983-00080**, y con residencia en el **Municipio de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **ERWIN GERARDO BULNES MEJÍA, Constructor, casado**, vecino del municipio de Sinuapa con Tarjeta de Identidad **No.1401-1976-00571**, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** designado como responsable de la ejecución del proyecto: **POR UNA VIDA MEJOR, SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN EL CENTRO BASICO RAMON ROSA** y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** el contratista continuara con la construcción en segunda etapa de dos aulas del centro básico **RAMON ROSA** que consistirá en: nivelar paredes a altura de techo, fundición de columnas desde su base, conformación de ventanas, solera superior, solera intermedia base de las ventanas, rectificación de armado de hierro para columnas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del Proyecto es por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (42,000.00)** y constituye la cotización más baja presentada por contratistas y constructoras, este monto incluye toda la mano de obra del proyecto y suministro de materiales y su costo. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará en forma parcial, conforme al avance de la obra otorgando un anticipo de veinte mil lempiras exactos **(L.20,000.00)**. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de (60 días) calendario. Se considerara como orden de inicio, la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cantidad requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE**. **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** El CONTRATISTA del Proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes: a) falta de información proporcionada por la municipalidad, b) mal clima, c) Por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados. **SEXTA GARANTIA.** El tiempo de garantía de este contrato es por un lapso de 1 año durante el cual la obra en mención debe de cumplir con las expectativas de calidad, caso contrario El Contratista deberá asumir la responsabilidad de corrección de la obra y los gastos que esta requiera en tiempo un máximo de 10 días calendario. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD DE SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA** del Proyecto, En la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobará con los dictámenes e informes de **LA MUNICIPALIDAD** b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 45 días, acordadas en ambos casos por **LA MUNICIPALIDAD** d) de común acuerdo, cuando no sea por causa Imputable al **CONTRATISTA** del



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

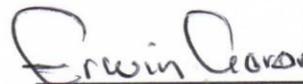
Ocotepeque, Honduras, C.A.



Proyecto. e) por motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) si El **CONTRATISTA** del Proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EI CONTRATISTA DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. Asimismo, **EI CONTRATISTA** del Proyecto libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD de SINUAPA**, Departamento de **OCOTEPEQUE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, El Contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos **EI CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **DECIMA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el Municipio de **SINUAPA**, departamento de **OCOTEPEQUE**, a los 19 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO.
Alcalde Municipal



ERWIN GERARDO BULNES MEJIA.
Contratista



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA

Ocotepeque, Honduras, C.A.

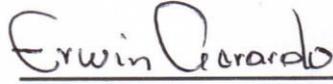


CONTRATO DE SEÑALISACION

Nosotros: **CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO** Lic. en Administración Informática mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad No. 1416-1983-00080 y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante.-, y **ERWIN GERARDO BULNES MEJIA**, Constructor, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1976-00571, y vecino del municipio de Ocotepeque que en adelante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **POR UNA VIDA MEJOR SEÑALIZACIÓN DE TÚMULOS** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista hará el trabajo de pintura de los túmulos que abarca desde la entrada a la cabecera municipal de Sinuapa en Roble Lindo, hasta la entrada norte a la altura del taller "Yanuario" esto consiste en pintar con pintura amarilla de calidad industrial, los túmulos que se encuentran en la carretera CA4, el contratista utilizara sus propias herramientas de trabajo y será el responsable de la contratación y pago de personal por jornal y suministro de material. **CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.9,800.00)**. Este monto incluye la mano de obra y constituye la cotización más baja presentada por contratistas. **CLAUSULA 3: SOLUCION DE CONTROVERSAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos el **CONTRATISTA** del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de **SINUAPA**. **CLAUSULA 4:** El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía. De no existir inconveniente alguno el pago se hará al terminar el trabajo. **CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 20 días del mes de marzo del dos mil diez y ocho.


CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
Alcalde Municipal


ERWIN GERARDO BULNES MEJIA
Contratista

